

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCION

Nº Resolución: 7/2023

Fecha: La de firma electrónica

Sig:
Rmbr/Mrrf.

Nº Expediente: T-7/2023

Asunto: Inicio expediente aprobación Ordenanza Fiscal por la utilización privativa de los puestos de venta de la Cruz de Tejeda (T.M. Vega San Mateo).

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones complementarias; y visto el informe de fiscalización desfavorable del Servicio de Intervención emitido con fecha 16.01.2023 en relación con el expediente XP 1151/2020 PAT denominado "Concesión demanial de los puestos de venta situados en la Cruz de Tejeda (T.M. San Mateo)", en el que se hace constar, entre otras observaciones que se deberá reflejar la Ordenanza Reguladora de la correspondiente Tasa.

Visto el informe del Servicio de Patrimonio de 3 de febrero de 2023, en el que se expone que cualquier ocupación del dominio público, sea cual fuere la forma o el instrumento jurídico que se utilice para la ocupación, si se satisface un importe a la Administración, éste tiene naturaleza de tasa, independientemente del nombre que se utilice (canon, tarifa, etc.), con las consecuencias que ello acarrea y la necesidad de aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa y proponiendo iniciar el expediente para la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal con la apertura del trámite de consulta previa establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), y vistos los 2.2, párrafo a), de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, los artículos 2, 20.1, 24, 132 y 158 del TRLRHL, los artículos 1,2, 83, 127 a 133 de la LPAC, los arts. 3.1 c), 4.1 a.),41, 49, 70.2 123.1.d), 123.2, 127.1.a) y Disposición adicional 14ª de la LBRL, los artículo 55 y 56 del TRRL, los arts. 26, 42 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (ROGA), los arts. 163 a 167 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, los arts. 53.d), 62.a), 90, 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares; el art 81.1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el art. 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización privativa de los puestos de venta de la Cruz de Tejeda (T.M. San Mateo).

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de consulta previa, establecido en el artículo 133.1 de la LPAC, por un plazo de veinte días hábiles, a través de la página web de la Corporación de los aspectos citados en el anexo a la correspondiente Resolución.

Avda. Primero de Mayo, 39 – 1ª planta
CP: 35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928454006 Fax: 928219518
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La Jefe de Servicio.

Rita Mª Bethencourt Rodríguez .

Código Seguro De Verificación	b9sy8aVAIDko7bRVMu6JqQ==	Fecha	06/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b9sy8aVAIDko7bRVMu6JqQ=	Página	1/3



Nº Resolución: 7/2023

Fecha: La de firma electrónica.

Tercero.- Dar traslado a la Unidad de Transparencia, a la Secretaria General del Pleno y a Valora Gestión Tributaria de la presente Resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

Dada en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR ,
P.D. El Consejero de Gobierno de
Presidencia, Acuerdo 31.07.2019**

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

Revisado y Conforme
E//La Jefe/a de Servicio

Código Seguro De Verificación	b9sy8aVAIDko7bRVMu6JqQ==	Fecha	06/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b9sy8aVAIDko7bRVMu6JqQ=	Página	2/3



Anexo Resolución nº 7/2023

Aspectos del artículo 133 de la LPAC sobre los que versará la consulta previa relativa a la iniciativa para aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa de los puestos de venta de la Cruz de Tejeda (T.M. San Mateo).

a).- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Actualmente, está en vigor la Ordenanza Reguladora de las Tasas en Materia de Obras Públicas (BOP nº 125, de 18 de octubre de 2002), que se circunscribe a establecer tasas en materias de obras públicas, en relación con la prestación de servicios, la realización de actuaciones administrativas y la concesión de usos privativos o aprovechamientos especiales de dominio público insular derivados de las competencias ostentadas por esta Corporación Insular en materias de carreteras, pero no existe una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa que se aplique a las concesiones demaniales sobre bienes inmuebles que tenga la calificación de bienes de dominio público insular, con exclusión de las carreteras insulares.

b).- La necesidad y oportunidad de su aprobación. Cualquier ocupación del dominio público insular, sea cual fuere la forma o el instrumento jurídico que se utilice para la ocupación, si se satisface un importe a la Administración, éste tiene naturaleza de tasa, independientemente del nombre que se utilice (canon, tarifa, etc.), con las consecuencias que ello acarrea y la necesidad de aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa.

c).- Los objetivos de la norma. Regular la tasa por la utilización privativa del dominio público insular constituido por los puestos de venta de la Cruz de Tejeda (T.M. San Mateo), determinando el hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, exenciones, reducciones y bonificaciones, base imponible y liquidable, tipo de gravamen o cuota tributaria, período impositivo y devengo, los regímenes de declaración y de ingreso y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

d).- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.- Se han descartado alternativas no regulatorias teniendo en cuenta que el canon a satisfacer al Excmo. Cabildo de Gran Canaria por la utilización privativa de los puestos de venta de la Cruz de Tejeda, tendrá el carácter de tasa, que será exigible a través de ordenanza fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del TRLRHL.

Revisado y Conforme
E//La Jefe/a de Servicio

Código Seguro De Verificación	b9sy8aVAIDko7bRVMu6JqQ==	Fecha	06/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b9sy8aVAIDko7bRVMu6JqQ=	Página	3/3

